

RESOLUCIÓN No. 061 **Junio 22 de 2026**

Por medio de la cual se **reglamentan y establecen los cupos al Campamento Nacional Selectivo 2026** y a su vez establecer los procesos de conformación de las selecciones nacionales, con miras a participar en eventos internacionales invitacionales, XII Juegos Suramericanos Santa Fe –Argentina, Juegos Bolivarianos de la Juventud 2026, Caracas – Venezuela y Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay 2026.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la comisión nacional de velocidad categoría mayores en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Único Nacional previó la realización de las válidas nacionales, en donde cada uno de los deportistas accedieron al escalafón nacional, para poder ser llamados a participar en el Campamento Nacional Selectivo para la escogencia de las selecciones nacionales 2026 a eventos internacionales invitacionales, XII Juegos Suramericanos Santa Fe –Argentina, Juegos Bolivarianos de la Juventud 2026, Caracas – Venezuela y Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay 2026.

Que el proceso de escalafón 2025-2026, culminó para las modalidades de velocidad y fondo con el Campeonato Nacional Interligas 2026.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje establecer los procesos de conformación de las Selecciones Nacionales según lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Art. 50 Literales D, G, O, W., en consecuencia:

RESUELVE:

ARTICULO 1° GENERALIDADES.

Fijar los parámetros de ingreso de los deportistas, conforme a los escalafones establecidos, al Campamento Nacional Selectivo 2026 y establecer los procesos de conformación y escogencia de las Selecciones Nacionales que participarán en eventos

internacionales invitacionales, XII Juegos Suramericanos Santa Fe –Argentina, Juegos Bolivarianos de la Juventud 2026, Caracas – Venezuela y Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay 2026.

ARTICULO 2° INVITACIÓN.

El Campamento Nacional Selectivo se realizará según se ordena en el calendario deportivo para el año 2026, para las categorías juvenil y mayores y con invitación de deportistas prejuveniles que se encuentren dentro del escalafón nacional, previa autorización del comité ejecutivo en cabeza de su presidente; tanto en damas como en varones, de conformidad al número de participantes por cada una de las categorías que se establecen más adelante; campamento a celebrarse en el municipio de Guarne - Antioquía, con el fin de escoger la Selección Colombia 2026 que participara en eventos internacionales invitacionales, XII Juegos Suramericanos Santa Fe –Argentina, Juegos Bolivarianos de la Juventud 2026, Caracas – Venezuela y Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay 2026.

ARTICULO 3° DE LAS VÁLIDAS NACIONALES.

Está claro que las válidas nacionales, fueron fijadas por la Federación Colombiana de Patinaje, en las sedes que de conformidad a la reglamentación de la misma Federación se ajustan a los criterios generales, técnicos y logísticos.

La invitación a cada una de las válidas nacionales, fue y será notificada por medio de resolución motivada, en donde se encuentran establecidas las condiciones generales y específicas de cada una de ellas, entendiéndose como generales, las condiciones de competencia, la inscripción de los deportistas por cada club o liga, los valores a ser cancelados para su debida participación, la reglamentación de cada una de las pruebas tanto en el circuito de ruta, como en la pista, la reglamentación disciplinaria de cada evento y las condiciones específicas, que dependiendo de la sede de la válida se establezcan por medio de la misma resolución.

ARTÍCULO 4° PARTICIPACIÓN.

A las ocho (8) válidas nacionales programadas por calendario y previa convocatoria mediante Resolución, participan todos los deportistas inscritos por los clubes afiliados a las Ligas y Proligas reconocidas por la Federación Colombiana de Patinaje, carnetizados para las vigencias del año 2025 - 2026 y que presentaron su respectivo carné renovado.

ARTICULO 5° INDEMNIDAD.

La Federación Colombiana de Patinaje, no será responsable de ninguna clase de accidente o percance que se presente en el desarrollo del campamento nacional selectivo e inclusive de cualquiera de las Válidas o eventos debidamente autorizados; ya sean estos programados para los calendarios 2025–2026 ; 2026-2027, por ende los clubes participantes, sus integrantes, delegados, entrenadores, jueces y autoridades administrativas, deberán soportar y tener actualizado la cobertura de su E.P.S., medicina Pre pagada o póliza contra todo riesgo que prevenga cualquier accidente que se pudiere causar; queda claro que la responsabilidad directa o indirecta no es, ni será de la Federación Colombiana de Patinaje y como quiera que esta actividad es una acción voluntaria y a sabiendas de la clase de actividad particular a desarrollar dadas las características propias, es menester precisar que la asunción del riesgo la toma y la asume quien la práctica, siendo una aceptación explícita o implícita, por cada uno de los Atletas, lo cual desatara la indemnidad de la Federación Colombiana de Patinaje en cada uno de los eventos programados de cualquier tipo de responsabilidad.

ARTICULO 6° ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN.

Para la escogencia de selecciones nacionales en el 2026, categorías juvenil y mayores, damas y varones, se implementaron los siguientes escalafones:

- Escalafón velocidad categoría pre juvenil, juvenil y mayores damas y varones.
- Escalafón fondo categoría pre juvenil, juvenil y mayores damas y varones.

Las puntuaciones para el escalafón en todas las pruebas de las válidas nacionales serán:

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PUNTOS	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Las pruebas que hacen parte para cada escalafón son las siguientes:

- El escalafón nacional de velocidad para categoría pre juvenil, juvenil y mayores, damas y varones, estará compuesto por la sumatoria de las pruebas de pista y Circuito de Ruta, 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.
- El escalafón nacional de fondo para categorías Prejuveniles, Juveniles y Mayores, damas y varones, estará compuesto por la sumatoria de las pruebas de Pista y Circuito de Ruta, 1.000m CRI; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Puntos + Eliminación; 10.000m Eliminación Pista; 5.000 m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos Pista; 10.000m Puntos Ruta; 15.000m o 18.000m Eliminación Ruta y 42km Maratón.
- Las pruebas de Relevos o americanas no otorgaran puntaje para el escalafón, pero será tomada en cuenta para definir cupo al selectivo en caso de empate en último puesto.

Parágrafo 1: Los escalafones se manejarán hasta el último evento puntuable estipulado en el calendario deportivo de 2026, según las edades reglamentadas por el STC - WS para el mundial 2026, de la siguiente manera:

Categoría Juvenil

- Escalafón 15 años: nacidos en el año 2011
- Escalafón 16 años: nacidos en el año 2010
- Escalafón 17 años: nacidos en el año 2009
- Escalafón 18 años: nacidos en el año 2008

Categoría Mayores

- Escalafón 19 años en adelante: nacidos hasta el año 2007.

Parágrafo 2: El escalafón para el año deportivo 2026, se inició en el mes de julio de 2025, y se llevará para conformar las selecciones nacionales con miras a participar en Eventos Internacionales y Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay, y el cual quedará de la siguiente manera:

Escalafón 2026:

edades tomadas al 1 de julio de 2025.

- Escalafón de 14 años Pre juvenil
- Escalafón de 15, 16 y 17 años juvenil
- Escalafón de +18 años mayores

ARTÍCULO 7º CATEGORÍAS Y NÚMERO DE CLASIFICADOS.

Para el Campamento Nacional Selectivo a celebrarse en el 2026, en donde se escogerá Selección Colombia 2026 que participará en Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay, podrán participar el siguiente número de patinadores en las categorías prejuvenil, juvenil y mayores, según el escalafón nacional, una vez concluido el campeonato nacional interligas 2026 , se designaran los cupos como se establece en el siguiente cuadro:

No.	JUVENILES	RAMA	MODALIDAD	ESCALAFON	CLASIFICADOS	TOTAL
1	PREJUVENILES	DAMAS Y VARONES	VELOCIDAD	PREJUVENIL - VELOCIDAD	6	12
2	JUVENILES	DAMAS Y VARONES	VELOCIDAD	JUVENIL - VELOCIDAD	12	24
3	PREJUVENILES	DAMAS Y VARONES	FONDO	PREJUVENIL - FONDO	6	12
4	JUVENILES	DAMAS Y VARONES	FONDO	JUVENIL - FONDO	12	24
SUB TOTAL						72
No.	JUVENILES	RAMA	MODALIDAD	ESCALAFON	CLASIFICADOS	TOTAL
1	19 AÑOS (MAYORES EN CATEGORIA JUVENIL)	DAMAS	VELOCIDAD	MAYORES VELOCIDAD INDIVIDUAL	1	1
2	19 AÑOS (MAYORES EN CATEGORIA JUVENIL)	VARONES	VELOCIDAD	MAYORES VELOCIDAD INDIVIDUAL	4	4
3	19 AÑOS EN ADELANTE	DAMAS	VELOCIDAD	MAYORES	12	12
4	19 AÑOS EN ADELANTE	VARONES	VELOCIDAD	MAYORES	12	12
5	19 AÑOS (MAYORES EN CATEGORIA JUVENIL)	DAMAS	FONDO	MAYORES - FONDO	4	4
6	19 AÑOS (MAYORES EN CATEGORIA JUVENIL)	VRONES	FONDO	MAYORES - FONDO	2	2
7	19 AÑOS EN ADELNATE	DAMAS Y VARONES	FONDO	MAYORES - FONDO	14	28
SUB TOTAL						63
TOTAL DEPORTISTAS					0	135

Parágrafo 1: Cupos categorías mayores en categoría juvenil en velocidad y fondo. Para que un patinador que compita en categorías mayores siendo juvenil pueda ser convocado al campeonato nacional selectivo 2026 se deberá encontrar dentro del escalafón nacional en los 15 primeros lugares.

Parágrafo 2: Cupos en dos modalidades. Si un patinador obtiene su ingreso al Campamento Nacional Selectivo por uno o más escalafones (Velocidad y Fondo), ocupará esos cupos y podrá participar por consiguiente en las pruebas previstas para el Campamento Nacional selectivo.

Parágrafo 3: Cupos limitados. Por ningún motivo se otorgarán cupos adicionales al Campamento Nacional Selectivo a otros patinadores, si un mismo patinador ocupa uno o más cupos en varios escalafones, o en caso de que se encuentren inhabilitados por no haber cumplido lo estipulado en el parágrafo 4 del presente capítulo.

Parágrafo 4: Participación. El Campamento Nacional selectivo es de obligatoria participación para quienes aspiran a conformar la Selección Colombia 2026 que representará al país en Eventos Internacionales y Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay.

Parágrafo 5: Asistencia a Campamentos. Deportista que habiendo sido convocado no haya participado sin justificación debidamente soportada en los campamentos programados en este año deportivo 2026 por la Federación Colombiana de Patinaje para fondista y velocistas, estarán excluidos de la convocatoria al Campamento Nacional Selectivo, aun estando dentro del escalafón de convocados.

Parágrafo 6: Empates. En caso de empate en el puntaje del escalafón nacional, solo en el último puesto para el ingreso al Campamento Nacional Selectivo, según la categoría y el número de clasificados del artículo 7mo. de la presente resolución serán llamados al Campeonato Selectivo.

Parágrafo 7: Eventos no Avalados. Deportistas que participen en eventos internacionales que no estén avalados por la Federación Colombiana de Patinaje, la World Skate américa y la World Skate dentro de sus calendarios deportivos 2026, estarán excluidos de la convocatoria al Campamento Nacional Selectivo, aun estando dentro del escalafón de convocados.



ARTICULO 8° INVITADOS AL CAMPAMENTO SELECTIVO.

Para que un patinador pueda ser invitado al Campamento Nacional selectivo por criterio técnico, independiente de su puntaje en el escalafón, se tendrá en cuenta la totalidad de estos requisitos:

1. Haber sido medallista de ORO en los Campeonatos Mundiales inmediatamente anterior al cual se convocó (Italia 2024 - China 2025)
2. Participar por lo menos en 2 validas nacionales del calendario 2025-2026
No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a esta convocatoria.
3. Haber participado cuando fuera convocado a los campamentos para fondistas y velocistas realizados en este calendario deportivo 2025-2026, de acuerdo con el Art 7 parágrafo 4, salvo aquellos casos en que se haya autorizado su participación en otro evento internacional o medie excusa médica, avalada por la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTICULO 9° REGLAMENTACIÓN.

Para el Campamento Nacional Selectivo se aplica el reglamento del STC – WS 2026, y aquellos aspectos no contemplados en dicho reglamento serán resueltos por el Cuerpo Técnico Nacional y la Comisión Nacional de Velocidad con aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su Presidente.

ARTÍCULO 10° CONFORMACIÓN SELECCIONES NACIONALES.

Para los eventos internacionales invitacionales las selecciones Colombia se conformarán con el número de deportistas que defina en su momento el Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su presidente y a criterio del cuerpo técnico.

Para los Campeonatos Mundiales a realizarse en Asunción, Paraguay, se establecen los siguientes cupos para cada una de las categorías:

Campeonato Mundial 2026

Sede: Asunción, Paraguay.

Cupos Asignados. Veintiocho (28) Deportistas.

Los cupos asignados por categoría y rama serian:

- 7 Juveniles Damas
- 7 Juveniles Varones
- 7 Mayores Damas
- 7 Mayores Varones

ARTICULO 11° COMO ACCEDER A LOS CUPOS POR CATEGORÍA Y MODALIDAD. CAMPEONATOS MUNDIALES, ASUNCIÓN, PARAGUAY 2026.

Juveniles Damas

- Una (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeras deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeras deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Juveniles Varones

- Un (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeros deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeros deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Mayores Damas

- Una (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeras deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeras deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Mayores varones

- Un (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeros deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeros deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

ARTÍCULO 12° VIGENCIA.

La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 22 días de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS
Presidente C.N.V.C.M